

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

Ref. del concurso	3.1	
№ de plazas:	1	
Área de Conocimiento:	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	
Departamento:	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	
Centro Docente:	FACULTAD DE EDUCACIÓN	
Categoría:	Interino bajo la figura de Profesor Asociado (4+4)	
Dedicación:	8 horas semanales (4 h. docencia y 4 h. tutoría)	
Necesidades Docentes	TIC aplicadas a la Educación (5683) 6 ECTS (GRUPOS 101 y 102). Primer Semestre.	
Nivel de titulación:	Univers.	
Horario:	Mañana	
Duración del contrato:	Hasta incorporación del titular de la plaza o como máximo hasta el 31 de enero de 2020	
Causa:	Por sustitución	

En Burgos, a las 12.00. horas, del día 18 de septiembrede 2019 se reúnen los siguientes miembros de la Comisión de Selección que ha de proponer la adjudicación de la plaza arriba referenciada del Concurso Público nº 3 convocado por Resolución Rectoral de 10/09/2019 para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado temporal de la Universidad de Burgos:

Cargo		NOMBRE Y APELLIDOS	Asistencia	Videoconferencia (1)
Presidente	D/D.ª	JOSÉ ANTONIO GÓMEZ MONEDERO		
Vocal	D/D.ª	MARÍA ISABEL VALDIZÁN GARCÍA	☒	
Secretario/a	D/D.ª	DAVINIA HERAS SEVILLA	X	

⁽¹⁾ marque la casilla correspondiente para aquellos vocales que hayan participado a través de videoconferencia.

Según dispone la base 5.5 de la convocatoria: Los miembros que actúen como titulares de las Comisiones de Selección encargadas de proponer la adjudicación de las distintas plazas de este concurso, podrán optar entre desplazarse a esta Universidad para actuar o hacerlo desde su lugar de origen, mediante video-conferencia, si bien el Presidente o el Secretario de la Comisión deberán actuar desde dependencias de la Universidad de Burgos.

Los presentes miembros manifiestan que no se hallan incluidos en ninguna de las causas de abstención previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

El/la Secretario/a.

Fdo.: Davinia Heras Sevilla.

El/la Presid

Fdo.: José Antonio Gómez Monedero.



BAREMO

Para la aprobación del baremo por los miembros de la Comisión de Selección, se aplicará lo establecido en los artículos 22, 23 y 24 del Reglamento para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado temporal, en régimen de derecho laboral y para la provisión urgente de plazas por necesidades sobrevenidas sobrevenidas (R.R. de 4 de abril de 2017, Boletín Oficial de Castilla y León de 12 de abril de 2017 modificado por Resolución de 16 de octubre de 2017), en adelante Reglamento.

Una vez constituida la Comisión y en aplicación de los citados artículos así como del baremo del área correspondiente publicado en la siguiente dirección de la web

http://www.ubu.es/servicio-de-recursos-humanos/pdi/concursos-y-bolsas-de-trabajo/baremos-y-comisiones-de-seleccion-de-plazas-de-ayudantes-de-profesores-ayudantes-doctores-y-de-profesores-asociados

Se procede a concretar el baremo que se va a aplicar a los aspirantes:

MÉRITOS	PUNTUACIÓN	
BLOQUE 1. MÉRITOS PROFESIONALES	65	
Especialmente relacionados con las necesidades docentes (Años)		
Criterios de aplicación del mismo:		
Relacionados con las necesidades docentes (Años)		
Criterios de aplicación del mismo:		
Otra experiencia profesional (Años)		
Criterios de aplicación del mismo:	•	
	•	

2. MÉRITOS DOCENTES	10
Docencia en titulaciones oficiales universitarias (área / áreas afines)	
Criterios de aplicación del mismo:	
Docencia en títulos propios universitarios	
Criterios de aplicación del mismo:	
Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario	
Criterios de aplicación del mismo:	
Otros cursos impartidos	
Criterios de aplicación del mismo:	
Publicaciones docentes	
Criterios de aplicación del mismo:	



BLOQUE 3. FORMACION ACORDE CON LAS NECESIDADES DOCENTES Y OTROS MERITOS	: 23
Título de Doctor acorde con las necesidades docentes	
Criterios de aplicación del mismo:	
erreiros de apricación del mismo.	
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Másteres	
Criterios de aplicación del mismo:	·
	•
Cursos de doctorado y posgrados	:
, , ,	
Criterios de aplicación del mismo:	:
Licenciaturas, diplomaturas o grados adicionales	:
Criterios de aplicación del mismo:	:
Citatios de aplicación del mismo.	
Premios titulación y otras distinciones	
Criterios de aplicación del mismo:	
	·
Becas	
	:
Criterios de aplicación del mismo:	
Estancias en el extranjero	·
Criterios de aplicación del mismo:	
· ·	
Cursos de formación recibidos sobre docencias universitaria e investigación	
Criterios de aplicación del mismo:	
BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS	2
Otros méritos	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Criterios de aplicación del mismo:	

PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA LA CONTRATACIÓN DE CANDIDATOS:

PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA FORMAR PARTE DE LA MISMA

SÓLO EN CASO DE QUE SE CONSTITUYA BOLSA DE TRABAJO, INDICAR LA



VALORACIÓN DE CANDIDATOS EN CASO DE NO IDONEIDAD

Según lo dispuesto en el Artículo 25 del Reglamento:

- 1. Las Comisiones de Selección, de forma suficientemente motivada, podrán declarar la no idoneidad de alguno o de todos los candidatos admitidos al concurso.
- 2. La justificación de la no idoneidad de un candidato atenderá a las características específicas de cada figura contractual de acuerdo a los siguientes criterios:
- c) En el caso de los profesores asociados, la declaración de falta de idoneidad de candidatos se podrá acordar si del análisis del expediente no es posible deducir que sean especialistas de reconocida competencia en el área de conocimiento al que se refiere la plaza. Asimismo, se podrá declarar la no idoneidad cuando la trayectoria profesional del candidato no se adecúe a las tareas docentes previstas, por no existir una conexión clara entre sus conocimientos y experiencia profesional con los que la Universidad precise de acuerdo a las necesidades docentes que se deban cubrir.
- 3. Los criterios de valoración deberán especificar las razones por las que los candidatos se consideren no idóneos.
- 4. Los candidatos declarados no idóneos no serán valorados, salvo que la declaración de no idoneidad se concluya de la no superación de los umbrales mínimos de puntuación establecidos, en su caso, en el baremo aprobado por el Consejo de Gobierno a propuesta del Departamento.

En base a lo expuesto anteriormente, esta Comisión de Selección declara la **NO IDONEIDAD DE LOS SIGUIENTES CON- CURSANTES**

APELLLIDOS Y NOMBRE	MOTIVACIÓN
LUISA MARÍA INMACULADA GUIJARO MOLINERO	No cumple requisito específico 4.6. f. de la convocatoria



VALORACIÓN INDIVIDUAL DE CADA CONCURSANTE

*Se cumplimentará, según lo establecido en los artículos 24.3, 24.4 y 24.5 del Reglamento, uno por cada concursante admitido

CONCURSANTE: D./ª MARIA LUISA PÉREZ CONDE	PUNTUACI
BLOQUE 1. MÉRITOS PROFESIONALES	65
Especialmente relacionados con las necesidades docentes (Años)	
Refacionados con las necesidades docentes (Años)	and the or the organization of the organizatio
Otra experiencia profesional (Años)	
	12 10
BLOQUE 2. MÉRITOS DOCENTES Docencia en titulaciones oficiales universitarias (área / áreas afines)	10
Docencia en títulos propios universitarios	
Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Otros cursos impartidos	
Publicaciones docentes	
BLOQUE 3. FORMACIÓN ACORDE CON LAS NECESIDADES DOCENTES Y OTROS MÉRITOS	23
Título de Doctor acorde con las necesidades docentes	
Másteres	
Cursos de doctorado y posgrados	
Licenciaturas, diplomaturas o grados adicionales	
Premios titulación y otras distinciones	
Becas	
Estancias en el extranjero	anni anni anti anti anni anti anti anti
Cursos de formación recibidos sobre docencias universitaria e investigación	
	4,5
BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS	2
Otros méritos	0
PUNTUACIÓN TOTAL DEL CONCURSANTE	22.5

RELACIÓN BAREMADA DE LOS CONCURSANTES

Finalizadas las valoraciones individuales en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento, la Comisión de Selección hace público los resultados por orden de puntuación:

Apellidos y nombre (ordenados de mayor a menor puntuación obtenida)	Puntuación tota
MARIA LUISA PÉREZ CONDE	22.5

El/la Secretario/a,

Fdo.: Davinia Heras Sevilla.

El/la Presidente/a,

Fdo.: José Antonio Gómez Monedero.



PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Acuerdo de la Comisión de Selección por la que se hace pública la propuesta de adjudicación de plaza

Ref. del concurso	3.1	
Nº de plazas:	1	
Área de Conocimiento:	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	
Departamento:	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	
Centro Docente:	FACULTAD DE EDUCACIÓN	
Categoría:	Interino bajo la figura de Profesor Asociado (4+4)	
Dedicación:	8 horas semanales (4 h. docencia y 4 h. tutoría)	
Necesidades Docentes	TIC aplicadas a la Educación (5683) 6 ECTS (GRUPOS 101 y 102). Primer Semestre.	
Nivel de titulación:	Univers.	
Horario:	Mañana	
Duración del contrato:	Hasta incorporación del titular de la plaza o como máximo hasta el 31 de enero de 2020	
Causa:	Por sustitución	

Reunida la Comisión de Selección de la/s plaza/s referenciada/s y concluida la valoración de méritos de los candidatos, esta Comisión acuerda proponer la adjudicación de la/s plaza/s a favor de:

	NOMBRE Y APELLIDOS
D./ª MARIA LUISA PÉREZ CONDE	

Y como suplentes (ampliar nº de filas según se precise):

Orden	Apellidos y nombre
Suplente 1º	
Suplente 2º	
Suplente 3º	
Suplente 4º	
Suplente 5º	

Elevando este acuerdo al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Burgos.

Contra esta propuesta de la Comisión de Selección los interesados podrán presentar Reclamación ante el Rector Magnífico de la Universidad de Burgos en el plazo máximo de ocho días naturales, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad.

Burgos, a 18 de septiembre de 2019

El/La Presidente/a,

Fdo.:José Antonio Gómez Monedero



BOLSA DE TRABAJO

Ref. del concurso	3. :	
Nº de plazas:	1	
Área de Conocimiento:	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	
Departamento:	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	
Centro Docente:	FACULTAD DE EDUCACIÓN	
Categoría:	Interino bajo la figura de Profesor Asociado (4+4)	
Dedicación:	8 horas semanales (4 h. docencia y 4 h. tutoría)	
Necesidades Docentes	TIC aplicadas a la Educación (5683) 6 ECTS (GRUPOS 101 y 102). Primer Semestre.	
Nivel de titulación:	Univers.	
Horario:	Mañana	
Duración del contrato:	Hasta incorporación del titular de la plaza o como máximo hasta el 31 de enero de 2020	
Causa:	Por sustitución	

	refere	Burgos, a las 14.00 horas, del día 18 de septiembre de 2019 , reunidos los miembros de la Comisión de Selección de la plaza nciada y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.2 del II Convenio Colectivo del PDI Contratado en régimen s Universidades de Castilla y León, así como en aplicación de las bases de la convocatoria, se acuerda
		r la constitución de la siguiente bolsa de Trabajo, para el área de conocimiento y perfil arriba detallados, y por el siguien-
te ora	en: (an	npliar nº de filas según se precise, pero siempre respetando el orden de puntuación obtenida de mayor a menor)
te ord	en: (an	npliar nº de filas según se precise, pero siempre respetando el orden de puntuación obtenida de mayor a menor)
te ord	en: (an	npliar nº de filas según se precise, pero siempre respetando el orden de puntuación obtenida de mayor a menor)
te ord	en: (an	npliar nº de filas según se precise, pero siempre respetando el orden de puntuación obtenida de mayor a menor) D./º
te ord	19	D./ª
te ord	19	
te ord	19	D./ª

Esta bolsa de trabajo podrá ser utilizada para cubrir vacantes temporales surgidas en el seno del área de conocimiento. En el caso de que se constituya la bolsa de trabajo, deberá contener al aspirante propuesto, a los aspirantes suplentes y a aquellos aspirantes que hayan superado la nota mínima establecida por la Comisión para formar parte de la bolsa de trabajo, respetando el orden de puntuación obtenida por cada uno de ellos.

🔀 No proponer Bolsa de Trabajo

Si se desean hacer constar observaciones, se detallaran en este acta o se adjuntará en documento aparte

Burgos, a 18 de septiembre de 2019

El/la Secretario/a,

Fdo.: Davinia Heras Sevilla.

El/la Presidente/a

Fdo.: José Antonio Gómez Monedero.